



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 022-2019/APCI-OGA

Miraflores, 19 de Julio de 2019

### VISTOS:

El Informe N° 0332-2019-APCI/OGA-UAS, de fecha 12 de julio de 2019, de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, dispone que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF contempla que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del citado Reglamento establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; igualmente, el numeral 6.4 del Reglamento dispone que, salvo para la Comparación de Precios, para la convocatoria de los procedimientos de selección es requisito que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, precisa que el PAC se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, en concordancia con el TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, dispone que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 0277-2019-APCI/OPP del 18 junio del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) solicitó la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos de la APCI;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 084-2019/APCI-DE del 28 de junio de 2019 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 Modificado (versión 2) de la APCI, el cual contempla la “Implementación del Proceso de Modernización y Gestión de la Calidad” como actividad operativa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), alineada a la Acción Estratégica Institucional 03.02 Procesos y procedimientos implementados en la APCI del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 180-2018/APCI-DE del 27 de diciembre de 2018;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 179-2018/APCI-DE del 26 de diciembre de 2018 se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias, señala que la Oficina General de Administración (OGA) es el órgano de apoyo a la Alta Dirección así como de los demás órganos de la APCI, encargado de brindar el apoyo logístico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 31° del ROF de la APCI establece que la Oficina General de Administración está conformada por Unidades, siendo una de estas, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UAS), que entre otras, tiene la función de





coordinar, supervisar, y controlar el proceso de adquisición y suministro de bienes y la prestación de servicios requeridos por los diversos órganos de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019/APCI-DE del 08 de enero de 2019, el Director Ejecutivo en su calidad de Titular de la APCI delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración funciones y atribuciones, entre otras, las relativas a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución;

Que, con Resolución Administrativa N° 002-2019/APCI-OGA del 17 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la APCI para el Año Fiscal 2019;

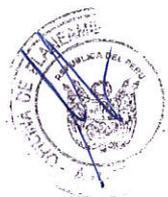
Que, con Memorándum N° 0327-2019/APCI/OPP del 11 de julio de 2019, la OPP comunicó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 205 por el importe total de S/ 105,000 soles, para la contratación de la referida consultoría;

Que, a través del Informe N° 0332-2019/APCI/OGA-UAS del 12 de julio de 2019, la UAS emitió opinión técnica concluyendo que se debe efectuar la modificación del PAC 2019, a fin de incluir el Procedimiento de Selección Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Manual del Procesos y Procedimientos de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI", por el monto de S/ 105,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles) y por el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la APCI correspondiente al Año Fiscal 2019, para incluir la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos de la APCI requerida por la OPP;

Con los vistos de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades delegadas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019/APCI-DE de fecha 08 de enero del 2019; y de conformidad el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual



de Contrataciones”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional correspondiente al Año Fiscal 2019, incluyendo un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales publique la presente Resolución en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



Anexo

ACCION	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	UND. DE MED.	CANT.	FTE. FTO.	VALOR REFERENCIAL	OBJETO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
INCLUIR	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DEL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APCI	SERVICIO	1	RO	S/ 105,000.00	SERVICIO	SUMA ALZADA	JULIO

